

PROJECT AGREEMENT MX14229
(Acuerdo)

ENTRE

WORLD WILDLIFE FUND, INC.
("WWF Grantor")
1250 24th Street, NW
Washington, DC 20037

Y

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO
"FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"
(el "Recipiente")

Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial
Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

PARA

NOMBRE DEL PROYECTO:

BANCOConnect: SIG para identificación de riesgos ambientales en el sector financiero, para fortalecer
la conectividad ecológica y el manejo integrado del paisaje (el "Proyecto").

LOCALIDAD DEL PROYECTO: México

NÚMERO DE ACUERDO: MX14229

FECHA DEL ACUERDO: 30 de septiembre de 2022

DECLARACIONES DE "WWF":

Es una sociedad constituida conforme a las leyes de Delaware en los Estados Unidos de América, y cuenta con el permiso número 9509/1624, expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 1 de diciembre de 1995, por haber cumplido con los requisitos exigidos por el Código Civil del Distrito Federal en materia de personalidad jurídica y de capacidad para celebrar actos jurídicos.

Su representante y Director en México, el Biól. Jorge Alejandro Rickards Guevara, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los poderes otorgados mediante escritura número 72,673 por la Notaría Pública número 47, de la Ciudad de México, a cargo del Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, de fecha 16 de marzo de 2017.

Su objeto social consiste en promover la conservación, restauración y manejo racional de los seres vivos sobre la tierra y el medio ambiente natural y común que comparten entre sí, para lo cual está



facultada, en términos del artículo II.1 de sus estatutos Sociales para “promover y alentar el estudio, investigación, educación, comprensión y acciones relacionadas con todas las fases de la conservación de los recursos naturales y vivientes en todo el mundo, a través de varios medios, incluyendo, pero no limitando, el establecimiento y otorgamiento de concesiones como ayuda, becas, pensiones, fondos y premios”.

Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida México número 51, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06100, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DECLARACIONES DE EL “RECIPIENTE”

Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la “CONABIO”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad autorizó en su sesión de fecha 27 de octubre de 2021, el ingreso de los recursos dentro del rubro “Monitoreo de ecosistemas de manglares (WWF)”, en apoyo de la CONABIO. El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la CONABIO, mediante oficio No. SE-82-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, aprobó la realización de los servicios objeto de este instrumento, y designó como Responsable Técnico de Seguimiento de dichos servicios al Dr. Rainer Andreas Ressler, Director General de Geomática, conforme a lo establecido en la cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso.

Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

A. EL PROYECTO

El Recipiente acuerda llevar a cabo las actividades (las “Actividades”) para el Proyecto tal como se describe en la Declaración de Actividades, Anexo 1.

El Recipiente acepta llevar a cabo las Actividades de acuerdo con el Presupuesto, Anexo 2.

B. PLAZO DEL ACUERDO



El plazo de este Acuerdo (el "Plazo") será:

Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2022
Fecha de finalización: 30 de mayo de 2023

A menos que se rescinda antes de conformidad con los términos de este Acuerdo, o se extienda por mutuo acuerdo por escrito.

C. FUENTE DE FINANCIACIÓN ("Financiator Principal")

N/A

D. MONTO DE LA FINANCIACIÓN

WWF Grantor proporcionará fondos para apoyar el Proyecto tal como se describe a continuación (colectivamente, los "Fondos").

WWF Grantor acuerda proporcionar fondos según los términos del Acuerdo por un monto total que no supere Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N. (MXN \$500,000.00) (la "Cantidad Obligada"). En ninguna circunstancia WWF Grantor estará obligado a reembolsar al Recipiente los costos superiores a MXN \$500,000.00, a menos que este Acuerdo se modifique para aumentar la cantidad.

E. TRANSMISIÓN DE FONDOS

Mediante transferencia bancaria a nombre del Recipiente.

Nombre del banco: HSBC México SA
Nombre de la cuenta bancaria: Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad
Número de cuenta: 021180041007569994
Número de enrutamiento: BIMEMXMM

F. DISPOSICIONES PARA EL PAGO

Una vez que WWF Grantor reciba una copia firmada de este Acuerdo, WWF Grantor desembolsará una cantidad de MXN \$500,000.00.

G. PERSONAS DESIGNADAS COMO CONTACTOS DE LAS PARTES

1. WWF Grantor:

- a. Director técnico: Lucía Ruiz (lruiz@wwfmex.org)
- b. Director Financiero: María Quintanar-Aranda (mcquintanar@wwfmex.org)
- c. Administrador de Acuerdos: Luis Servin (luiss@wwfmex.org)



2. Recipiente:

a. Director técnico: Dr. Rainer Andreas Ressler, Director General de Geomática (rainer.ressl@conabio.gob.mx)

b. Director Financiero: M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, Director General de Administración (arobles@conabio.gob.mx)

Todas las comunicaciones entre el Recipiente y WWF Grantor deberán tener el nombre del proyecto y el número del acuerdo.

H. INFORMES

1. Los informes técnicos deben presentarse como se describe a continuación:

El Recipiente acepta entregar los siguientes informes a WWF Grantor, como se describe a continuación:

Tipo de Reporte	Título del Reporte	Periodo Inicio	Periodo Término	Fecha de entrega
Informe Técnico	Primer reporte técnico (Conceptualización de la plataforma, insumos cartográficos principales)	30 de noviembre de 2022	28 de febrero de 2023	01 de marzo de 2023
Informe Técnico	Reporte técnico final (prototipo funcional de la plataforma final)	01 de marzo de 2023	29 de mayo de 2023	30 de mayo de 2023

WWF Grantor responderá al Recipiente en un plazo de 30 días si los informes no se consideran satisfactorios.

2. Los informes financieros se deben presentar como se describe a continuación:

El Recipiente acepta entregar los siguientes informes a WWF Grantor como se describe a continuación:

Tipo de Reporte	Título del Reporte	Periodo Inicio	Periodo Término	Fecha de entrega
Reporte financiero	Primer informe financiero parcial	30 de noviembre de 2022	28 de febrero de 2023	01 de marzo de 2023

Reporte Financiero final	Informe financiero final	01 de marzo de 2023	29 de mayo de 2023	30 de mayo de 2023
--------------------------	--------------------------	---------------------	--------------------	--------------------

WWF Grantor responderá al Recipiente en un plazo de 30 días si los informes no se consideran satisfactorios.

I. TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES

1. Uso de los fondos

a. Salvo que WWF Grantor acuerde lo contrario por escrito, el Recipiente acepta llevar a cabo las Actividades y utilizar los Fondos únicamente para el avance del Proyecto.

b. Solo se permiten los gastos por costos razonables, aprobados y documentados según se identifican en el Presupuesto (Anexo 2). Todos los gastos deben realizarse durante el Plazo de este Acuerdo. Todos los costos salariales financiados por agencias gubernamentales de ayuda deben estar respaldados por la documentación adecuada. El Recipiente puede reasignar los montos designados para cualquier Categoría Presupuestaria Principal en el Presupuesto, siempre que el alcance del Proyecto no cambie. No obstante lo anterior, el Recipiente tiene prohibido reasignar cualquier monto dentro del Presupuesto para la compra de cualquier equipo, el uso de consultores o subcontratistas no aprobados en el Presupuesto, la compra de viajes en avión que no sean en clase económica o la creación de categorías presupuestarias importantes no incluidas en el Presupuesto sin la aprobación previa expresa por escrito de WWF Grantor.

c. El Recipiente acepta que no emprenderá ninguna de las Actividades en virtud del presente, ni utilizará los Fondos de otra manera, para un propósito que no sea exclusivamente benéfico, científico, literario o educativo. El Recipiente acepta además que ninguna Actividad a continuación, y ningún otro uso de los Fondos, puede incluir participación o intervención en (incluida la publicación o distribución de declaraciones), cualquier campaña política en nombre de (o en oposición a) cualquier candidato a un cargo público.

d. A menos que WWF Grantor autorice expresamente por escrito de otra manera, el Recipiente acepta que ninguna Actividad incluirá ni se utilizarán Fondos con el propósito de influir en la legislación, o en actividades de cabildeo.

e. El Recipiente deberá, al vencimiento o finalización de este Acuerdo, devolver inmediatamente a WWF Grantor cualquier cantidad no gastada de los Fondos.

2. Registros financieros. El Recipiente deberá conservar registros financieros separados y precisos de acuerdo con los principios y procedimientos de contabilidad generalmente aceptados, para que todos los pagos recibidos y los gastos realizados de conformidad con este Acuerdo puedan identificarse fácilmente. El Recipiente deberá conservar dichos registros durante un período de al menos tres (3) años después del vencimiento o finalización de este Acuerdo. Los registros financieros del Recipiente deben incluir recibos de gastos de acuerdo con las políticas organizativas del Recipiente.




3. Auditorías e inspecciones.

- a. El Recipiente dispondrá sus libros de contabilidad y otros registros financieros relevantes a este Acuerdo para su inspección, revisión o auditoría por parte de WWF Grantor en todo momento razonable y con aviso razonable.
- b. El Recipiente reembolsará, a su propio costo, a WWF Grantor el monto de cualquier gasto rechazado por los auditores, a través de una excepción de auditoría u otros medios apropiados, con base en el hallazgo de que dichos gastos no cumplieron con alguna disposición de este Acuerdo.

4. Propiedad de la propiedad intelectual. El Recipiente deberá poseer todos los derechos, los títulos y los intereses en y sobre cualquier trabajo de autoría creada por el Recipiente de conformidad con este Acuerdo (colectivamente, los "Trabajos"), incluidas, entre otras, las películas, las fotografías, los trabajos gráficos, las grabaciones de video, los programas de computadora y los materiales computarizados, los libros, los artículos, los escritos y las grabaciones de audio (y todos los materiales que incorporan tales Trabajos). Por el presente, el Recipiente otorga a WWF Grantor una licencia de por vida, irrevocable, no exclusiva y libre de regalías para usar los Trabajos, incluida su modificación o reproducción, en su totalidad o en parte y sin restricciones.

5. Equipo. Si el Presupuesto (Anexo 2) permite al Recipiente comprar equipo u otra propiedad (incluida, entre otras, propiedad tangible e intelectual), entonces el título de dicho equipo y otra propiedad pertenecerá al Recipiente, sujeto a las instrucciones de disposición de WWF Grantor, según corresponda. El Recipiente deberá adquirir y mantener durante el Plazo, un seguro adecuado para todos esos equipos y otras propiedades, y el Recipiente será el único responsable de mantener todos esos equipos y otras propiedades en buen estado de funcionamiento. No obstante cualquier disposición contraria en el presente documento, el Recipiente no podrá utilizar dicho equipo u otra propiedad para ningún propósito que no sea el del Proyecto sin la aprobación previa por escrito de WWF Grantor, que se otorgará o retendrá a discreción exclusiva de WWF Grantor.

6. Créditos y conciencia pública.

- a. A menos que el Director Técnico de WWF Grantor acuerde específicamente lo contrario, el Recipiente acepta dar el crédito correspondiente a WWF Grantor, en los informes, publicaciones y participación del Recipiente en cualquier entrevista con los medios de comunicación, conferencias o apariciones públicas con respecto al Proyecto o de otro modo relacionado significativamente con este Acuerdo.
- b. El Recipiente proporcionará a WWF Grantor copias de todos los materiales publicados que mencionen o se relacionen con el Proyecto, las Actividades o el Acuerdo, incluidos, entre otros, los publicados después de la presentación del Recipiente de los informes requeridos a continuación o del vencimiento o finalización de este Acuerdo.
- c. Salvo que se indique expresamente a continuación, el Recipiente no tendrá derecho a utilizar las marcas comerciales o logotipos de WWF Grantor (incluido, entre otros, el logotipo del panda del WWF Grantor) sin el permiso expreso previo por escrito de WWF Grantor, que puede ser otorgado o retenido a discreción exclusiva de WWF Grantor. Sujeto a las



restricciones descritas en este documento, el Recipiente puede mostrar el logotipo del panda de WWF Grantor en la portada o página de título de las publicaciones no comerciales relacionadas con el Proyecto escritas y emitidas por el Recipiente. Cualquier exhibición de este tipo debe ir acompañada de la declaración "Con la ayuda de WWF" y en ningún caso podrá indicar o implicar que la publicación ha sido emitida o respaldada por WWF Grantor. No obstante, cualquier disposición contraria en el presente documento, el Recipiente dejará de usar inmediatamente el logotipo del panda de WWF y todas las demás referencias a WWF Grantor, incluidas todas las referencias orales y escritas, a solicitud de WWF Grantor, ya sea durante el Plazo o posteriormente.

7. Finalización. WWF Grantor puede rescindir este Acuerdo: (1) mediante notificación por escrito al Recipiente si, en cualquier momento durante el Plazo, WWF Grantor determina que el Recipiente ha incumplido o no ha cumplido con alguna disposición de este Acuerdo; o (2) de lo contrario, mediante notificación por escrito al Recipiente con treinta (30) días de anticipación. En la fecha de vigencia de dicha finalización, el Recipiente deberá detener todo trabajo y tomar todas las medidas razonables necesarias para preservar y proteger todos los Trabajos y otros productos de trabajo generados hasta la fecha, y el Recipiente deberá cumplir con las instrucciones de WWF Grantor en cuanto a la disposición de estos. WWF Grantor no estará obligado a pagar los gastos incurridos por el Recipiente después de la fecha de vigencia de la rescisión. El Recipiente deberá enviar de inmediato a WWF Grantor un informe técnico final, un informe financiero final y los Fondos no utilizados.

8. Indemnización y responsabilidad. Por el presente, las partes aceptan defender, indemnizar y mantener a su contraparte, junto con sus funcionarios, directores, empleados y agentes, indemnes de y contra todas y cada uno de los reclamos, pérdidas, daños, costos y otras responsabilidades (incluidos los honorarios razonables de abogados y otros gastos), que surjan en conexión con, o en relación con, este Acuerdo, excepto en la medida en que tales reclamos, pérdidas, daños, costos u otras responsabilidades se deban a negligencia grave o mala conducta intencional de su contraparte. En ningún caso WWF Grantor será responsable ante el Recipiente o cualquier tercero por daños consecuentes, ni WWF Grantor será responsable por ninguna de las deudas, responsabilidades, déficits, sobrecostos o negligencia o mala conducta del Recipiente. El Recipiente acepta que la responsabilidad total de WWF en virtud del presente se limita al pago de los Fondos por parte de WWF de conformidad con este Acuerdo (con todos los derechos de devolución reservados) sin ningún otro deber u obligación para con el Recipiente o los subcontratistas.

9. Relación de las Partes. La relación entre WWF Grantor y el Recipiente es únicamente la de Donante y la de Recipiente. WWF Grantor y el Recipiente no forman parte de una relación de empleador/empleado, sociedad, empresa conjunta o relación de agencia de ningún tipo. Ninguna de las partes tiene autoridad para crear obligaciones legales, expresas o implícitas, en nombre de la otra.

10. Impuestos. El Recipiente será responsable y estará obligado a pagar todos los impuestos que surjan de los pagos efectuados al Recipiente en virtud de este Acuerdo.

11. Cumplimiento de las leyes. El Recipiente deberá cumplir en todo momento con todas las leyes y reglamentos locales aplicables a este Acuerdo y las Actividades a continuación, incluidas, entre otras, todas las leyes laborales y sociales locales. El Recipiente declara y garantiza que cuenta con sistemas adecuados para asegurar dicho cumplimiento. Para mayor claridad, el Recipiente reconoce que será el único responsable de cualquier reclamo que surja de cualquier supuesto incumplimiento de las



leyes o reglamentos aplicables.

12. Independencia para el funcionamiento y la programación. Todas las acciones, compromisos y posiciones de WWF Grantor son determinados únicamente por WWF Grantor. WWF Grantor no opera como agente o representante de ninguna otra parte o entidad, incluidos aquellos que apoyan financieramente el trabajo de WWF Grantor. WWF Grantor no acepta ni distribuye fondos de ninguna fuente que pueda comprometer su independencia.

En cumplimiento con la ley de los EE. UU, WWF Grantor realiza iniciativas para influir en las políticas públicas para salvar la naturaleza, en cumplimiento de su misión. Las iniciativas de promoción de WWF Grantor están determinadas y realizadas únicamente por WWF Grantor y se divulgan completamente de acuerdo con todas las leyes y reglamentos.

13. Funcionarios y empleados del gobierno. El Recipiente certifica por el presente que hizo saber al personal que participará en la realización de las Actividades, que ningún empleado o funcionario del gobierno deberá realizar, prometer, ofrecer o aceptar la asistencia, el pago o cualquier objeto de valor (monetario o no monetario) en contravención de las leyes o reglamentos aplicables. El Recipiente certifica por el presente que hizo saber al personal que participará en la realización de las Actividades, que ningún empleado o funcionario del gobierno deberá realizar, prometer, ofrecer o aceptar la asistencia, el pago o cualquier objeto de valor (monetario o no monetario) sin el consentimiento expreso del gobierno para el cual el empleado o funcionario trabaja; y solo si eso fuera razonable, de buena fe y directamente relacionado con las actividades financiadas en este Acuerdo. Es responsabilidad del Recipiente garantizar el cumplimiento de esta cláusula y mantener y proporcionar, a petición de WWF Grantor, la documentación que demuestre dicho cumplimiento. El Recipiente certifica por el presente que hizo saber al personal que participará en la realización de las Actividades, que ningún empleado o funcionario del gobierno debe aceptar ni realizar ningún pago u otra forma de asistencia, incluido el Recipiente, (a) para influir en cualquier acto o decisión oficial del gobierno, (b) para inducir a los empleados o funcionarios a realizar u omitir cualquier acto en violación de su deber legal, o (c) para obtener o retener negocios, o hacer negocios directos, con cualquier persona o entidad.

14. Decreto sobre Financiamiento del Terrorismo. El Recipiente reconoce que los Decretos de los EE. UU. y la ley de los Estados Unidos prohíben las transacciones y la provisión de recursos y apoyo a personas u organizaciones asociadas con el terrorismo. Es responsabilidad legal del Recipiente procurar el cumplimiento de estos Decretos y leyes. El Recipiente no debe participar en transacciones con, ni proporcionar recursos o apoyo a personas u organizaciones asociadas al terrorismo, incluidas aquellas personas o entidades que aparecen en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas que mantiene el Tesoro de los EE. UU. (en línea en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>) o la lista de designaciones de seguridad de las Naciones Unidas (en línea en: <https://scsanctions.un.org/search/>). El Recipiente reconoce que es responsable de incluir estas obligaciones en todas las subdonaciones y otros contratos emitidos en el contexto de su trabajo en este Acuerdo.

15. Prevención de fraude, despilfarro y abuso. WWF Grantor está comprometido con las iniciativas contra el fraude y brinda orientación para la prevención del fraude, el despilfarro y el abuso (Anexo 3). El Recipiente debe asegurarse de contar con estándares de conducta efectivos y estructuras de control interno que se ajusten a los principios señalados en el Anexo. Si el Recipiente

tiene conocimiento de cualquier alegación o acto real de fraude u otra actividad ilegal que involucre las actividades del proyecto o los Fondos, ya sea por parte del personal del Recipiente, subRecipientes, consultores o terceros, el Recipiente debe informar a WWF Grantor inmediatamente y proporcionarle las actualizaciones periódicas sobre cualquier investigación o desarrollo. WWF Grantor determinará el curso de acción aplicable, que puede incluir la suspensión del proyecto o la finalización de este Acuerdo. WWF Grantor se reserva el derecho de ejercer cualquier otro recurso en virtud de este Acuerdo.

16. Cumplimiento de sanciones y controles de exportación. Además de sus otras obligaciones de cumplimiento en virtud del presente, el Recipiente llevará a cabo sus responsabilidades en virtud del presente y utilizará todos los fondos proporcionados en virtud de este Acuerdo de conformidad con todas las leyes y reglamentos de exportación, control comercial y sanciones aplicables de los EE. UU. y otras jurisdicciones aplicables, con el control de las leyes y reglamentos de los EE. UU. en caso de conflicto. Las leyes de control de la exportación y el comercio aplicables pueden incluir, entre otros, leyes, reglamentos y acuerdos de sanciones económicas y embargos de los EE. UU., incluidos los aplicados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EE. UU., el Reglamento del Tráfico Internacional de Armas de los EE. UU., y el Reglamento de la Administración de Exportaciones de los EE. UU. Si algún producto de trabajo desarrollado o proporcionado de otra manera por el Recipiente de WWF a continuación incluye cualquier producto, software, equipo o tecnología que esté sujeto a las leyes o reglamentos de control de la exportación o el comercio, el Recipiente deberá identificar dicha ley o reglamento aplicable al momento de la entrega y proporcionará a WWF Grantor toda la información pertinente.**17. Cesión.** El Recipiente reconoce que el conocimiento que tiene sobre el tema objeto del presente instrumento fue importante para inducir a WWF Grantor a celebrar este Acuerdo. El Recipiente no puede ceder sus derechos, subconceder o delegar sus obligaciones en este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del WWF Grantor. El Recipiente es responsable de incluir en cualquier subacuerdo sobre el Proyecto todas las cláusulas y disposiciones necesarias para cumplir con las obligaciones del Recipiente en virtud de este Acuerdo.

18. Arbitraje. Cualquier controversia o reclamo que surja de o se relacione con este Acuerdo, o el incumplimiento del mismo, se resolverá mediante arbitraje ante un (1) árbitro en la Ciudad de México, conforme a las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL, utilizando el idioma español y aplicando las disposiciones legales mexicanas vigentes al momento del comienzo del arbitraje, y las partes acuerdan que la sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá ser presentada en cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre el mismo.

19. Renuncia. El hecho de que cualquiera de las partes de este Acuerdo no haga cumplir cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo no se considerará de ninguna manera una renuncia a dichas disposiciones ni afectará de ninguna manera la validez de este Acuerdo.

20. Fuerza mayor. Ninguna de las partes será responsable de cualquier incapacidad o incumplimiento de los términos de este Acuerdo debido a causas fuera de su control y sin la negligencia o malversación de dicha parte. Estas causas incluirán, entre otras: incendio, tormenta, inundación, terremoto, explosión, actos del enemigo público, guerra, rebelión, insurrección, motín, sabotaje, epidemia, restricciones de cuarentena, disputas laborales, embargos, casos fortuitos, actos de los EE. UU. o de cualquier otro gobierno, incluido el incumplimiento de cualquier gobierno de otorgar licencias o permisos de exportación o importación.



21. Divisibilidad. En el caso de que alguna disposición del presente Acuerdo sea considerada inválida o inaplicable por cualquier órgano judicial de jurisdicción competente, a menos que dicha disposición vaya a la raíz del presente Acuerdo, este continuará en plena vigencia y efecto y se interpretará como si dicha disposición nunca hubiera figurado en el presente documento. En el caso de que la disposición vaya a la raíz de este Acuerdo, las partes intentarán de buena fe negociar una enmienda a este Acuerdo, según sea necesario, para cumplir con el propósito del Acuerdo.

22. Acuerdo completo y modificación. Este Acuerdo, incluidos todos los Anexos a los que se hace referencia, cada uno de los cuales se incorpora al presente documento y forma parte del mismo, representa el acuerdo completo entre las partes sobre este tema. Todas las modificaciones a este Acuerdo deben hacerse por escrito y estar firmadas por personas designadas para actuar en nombre del Recipiente y de WWF Grantor.

23. Celebración del Acuerdo. Este Acuerdo puede celebrarse en contrapartes, cada una de las cuales se considerará original y todas constituirán el mismo instrumento. Las páginas de firmas pueden celebrarse mediante firma "manuscrita" o marca electrónica, y las páginas de firma ejecutadas pueden entregarse en formato PDF o un tipo de archivo similar enviado por correo electrónico, servidor basado en la nube, tecnología de firma electrónica u otros medios electrónicos similares.

24. Transparencia. Las partes acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que el Recipiente transparente la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional.

25. Terminación Anticipada. Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de las partes, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

J. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD Y LA BUENA CONDUCTA

WWF Grantor se compromete con los más altos estándares de profesionalismo, integridad y ética en nuestro lugar de trabajo y en nuestras actividades. Este compromiso es fundamental para crear soluciones efectivas, duraderas y equitativas a los desafíos ambientales actuales. Por lo tanto, se espera que los Recipientes de WWF Grantor se comprometan a lo siguiente:

1. Respetar los derechos de las personas de acuerdo con las leyes de derechos humanos consuetudinarios, nacionales e internacionales, incluidos los grupos vulnerables como los niños.
2. Brindar apoyo activo a WWF Grantor para que cumpla con todas las leyes que le apliquen, incluidas, entre otras, las leyes y reglamentos aplicables con respecto al soborno, el fraude u otros métodos anticorrupción (p. ej., entre otras, la Ley de prácticas de corrupción en el extranjero de EE. UU.), y leyes, reglamentos y proscripciones similares aplicables en la jurisdicción del Recipiente.



3. Respetar la integridad en el uso de los fondos y activos que puedan proporcionarse a través de este acuerdo, incluida la adopción de las medidas adecuadas para prevenir, detectar y responder a inquietudes de apropiación indebida u otro evento ilegal; esto incluye implementar políticas y procedimientos apropiados y asegurar que los empleados, subcontratistas o terceros los respeten;
4. Respetar y proteger a los empleados para prevenir y responder ante la discriminación, el acoso, el abuso de poder y la inequidad de género en el lugar de trabajo.
5. Respetar los derechos del personal a la salud, la seguridad, los salarios y los aportes justos, las horas de trabajo, la libertad de asociación y negociación colectiva, la no discriminación ni el trato severo, el trabajo forzoso y las restricciones laborales relacionadas con los niños de conformidad con las leyes locales aplicables o las normas laborales de la OIT, cualquiera que sea el nivel más alto.
6. Respetar las normas y acuerdos sobre confidencialidad, incluido, entre otros, el intercambio de información comercial confidencial y datos personales protegidos por la legislación aplicable.
7. El Recipiente declara y garantiza que nunca ha ofrecido, dado o acordado dar (y no ofrecerá, dará o aceptará dar) a ninguna persona ningún incentivo o recompensa (o cualquier cosa que pueda considerarse un incentivo o recompensa) por la celebración o ejecución de este Acuerdo. Tampoco el Recipiente tiene conocimiento de que exista un conflicto de intereses que haya incitado a WWF Grantor a firmar este acuerdo con el Recipiente. El Recipiente informará inmediatamente por escrito a WWF Grantor sobre cualquier conflicto de intereses que pueda afectar de forma negativa a WWF Grantor.
8. Informar a WWF Grantor de cualquier incumplimiento de estos compromisos en las operaciones del el Recipiente o las operaciones de sus subRecipientes o subcontratados.
9. El Recipiente acuerda que requerirá por escrito a cualquiera de sus subRecipientes o subcontratistas de este acuerdo que cumpla con estos mismos compromisos.

K. ORDEN DE PRIORIDAD

Cualquier inconsistencia entre las diferentes partes del Acuerdo se resolverá dando prioridad en el siguiente orden: a) el Acuerdo del Proyecto; b) el Presupuesto (Anexo 2); c) la Declaración de las Actividades (Anexo 1).



* * * *

Mediante su celebración a continuación, WWF Grantor y el Recipiente han aceptado todos los términos y condiciones de este Acuerdo, incluidos todos los Anexos a los que se hace referencia, que se incorporan y forman parte de este Acuerdo. Siempre que sea posible, el Acuerdo debe celebrarse en contrapartes enviadas por fax o en ejemplares escaneados enviados por medios electrónicos, y todos los cuales, tomados en conjunto, constituirán un solo acuerdo. Todas las modificaciones a este Acuerdo deben ser por escrito y firmadas por personas designadas para actuar en nombre de WWF Grantor y del Recipiente.

Autorizado por:

World Wildlife Fund, Inc.

por: _____

Jorge Alejandro Rickards Guevara
Director General WWF México

Fecha: 11/22/2022

Aceptado por:

Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de
Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la
Biodiversidad"

por: _____

Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso "Fondo para la
Biodiversidad" y Apoderada Legal

Fecha: Noviembre 29, 2022

**Responsable Técnico de Seguimiento de la
CONABIO**

por: Dr. Rainer Andreas Ressler

Fecha: 11/29/2022

Anexo 1: Declaración de las actividades

Anexo 2: Presupuesto

Anexo 3: Lineamientos para la prevención del fraude, el despilfarro y el abuso

MX14229 Anexo 1: Declaración de las actividades

Esta Declaración de las actividades (Anexo 1) se incorpora al Acuerdo MX14229 (BANCOconnect: SIG para identificación de riesgos ambientales en el sector financiero, para fortalecer la conectividad ecológica y el manejo integrado del paisaje”). Todos los términos en mayúsculas que se utilizan en el presente documento que no se definan de otro modo recibirán la definición que se le asigna en el Acuerdo. A menos que se indique expresamente lo contrario, cualquier conflicto entre los términos de este Anexo y el Acuerdo se resolverá con base en la cláusula “Orden de prioridad”.

Propuesta técnica / financiera

“BANCOconnect: SIG para identificación de riesgos ambientales en el sector financiero, para fortalecer la conectividad ecológica y el manejo integrado del paisaje”

Antecedentes

Con el propósito de contribuir en la operación ambientalmente sustentable por parte del sector bancario, el “Recipiente” a través de la “CONABIO” desarrollará una plataforma informática que permita de manera geoespacial una caracterización ambiental de sitios de interés para el financiamiento por parte del Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. (BANORTE).

Esta caracterización le permitirá a BANORTE evitar posibles afectaciones al medio ambiente, y al mismo tiempo servirá de base para evitar el otorgamiento de apoyos económicos o subsidios en el mismo sitio por parte de otras dependencias gubernamentales, en particular del sector ambiental.

Con fecha 15 de marzo de 2022, “WWF”, la “CONABIO” y Vo.Bo. Asesores Integrales, S.C. celebraron un Convenio de Colaboración para la realización del proyecto denominado "BANCOconnect: SIG para identificación de riesgos ambientales en el sector financiero, para fortalecer la conectividad ecológica y el manejo integrado del paisaje" en la cual se acordó que para el desarrollo del proyecto, se requiere recaudar la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales Vo.Bo. Asesores Integrales, S.C. aportaría la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y “WWF” aportaría la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Objetivo

El objetivo del proyecto es **desarrollar una plataforma técnica que sirva para la caracterización espacial y ambiental de los sitios de interés en los que se pretendan autorizar créditos por parte de BANORTE, para la realización de actividades y proyectos, a fin de evitar posibles afectaciones al medio ambiente.**

El diseño para el uso y las funcionalidades de la plataforma, sobre todo la interfaz gráfica, es de alta importancia para asegurar que los usuarios potenciales del sistema puedan utilizarla en forma amigable, eficiente y sin requerir el conocimiento de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

El usuario podrá consultar los resultados del análisis espacial simultáneamente en forma tabular con sus estadísticas, y también a través de un visor que permite observar las capas cartográficas seleccionadas. Desde la primera vista, el usuario obtiene una indicación visual sobre capas con posibles conflictos con el polígono (predio) o el punto con un radio de influencia (*buffer*) en donde se aplicará el crédito, en colores tipo semáforo.

La plataforma proporcionará información sintetizada del resultado del análisis espacial para la toma de decisiones en el marco de la generación del dictamen para cada solicitud. Para un contexto espacial/ambiental adicionalmente en la plataforma se puede activar/ desactivar cada capa de información individualmente según interés, como tipo Sistema de Información Geográfica (SIG).

Respecto a hardware y software necesario por parte del usuario (cliente) la plataforma requiere pocas demandas sobre el hardware. Una PC estándar y una conexión básica y navegador de Internet son suficientes para operar la plataforma. Por otro lado, el sistema es lo suficientemente robusto y además escalable de forma dinámica como para dar respuesta de manera concurrente a varios cientos de usuarios que hacen un ingreso y petición de análisis espacial en el sistema.

Módulos de la Plataforma de Consulta Espacial y Ambiental

La plataforma que desarrolle para la primera fase, tendrá lo siguientes módulos:

I. Módulo de carga de polígonos en la plataforma:

A través de este módulo los diferentes usuarios de acuerdo al rol que tienen asignado tienen la funcionalidad de cargar uno o varios polígonos (predios) a la plataforma.

Los polígonos que serán cargados en la plataforma deben cumplir con las siguientes características técnicas: Formato: .shp (shapefile) obligatoriamente para cada polígono que representa el área en la que se aplicara el crédito solicitado y que carga a la plataforma, se requieren los siguientes archivos que integran el archivo shapefile:

- .shp: es el archivo principal que almacena la geometría de la entidad
 - .shx: es el archivo de índice que almacena el índice de la geometría de la entidad; necesario.
 - .dbf: es la tabla dBASE que almacena la información de atributos de las entidades; necesaria.
 - .prj: es el archivo que almacena información del sistema de coordenadas.
- Opcionalmente se pueden incluir los siguientes archivos:
- .sbn : es el archivo que almacenan el índice espacial de las entidades.
 - .fbn : es el archivo que almacenan el índice espacial de las entidades para los shapefiles que son solo de lectura.
 - .ain : es el archivo que almacenan el índice de atributo de los campos activos en una tabla o una tabla de atributos del tema.
 - .xml: es el archivo que almacena información sobre el shapefile (metadatos).

Sistema de coordenadas: WGS84 / EPSG:4326.

Área máxima del polígono (predio): menor a 3,000 hectáreas.

Tamaño del archivo .shp (comprimido en archivo.zip): archivos menores a 5 MB.

II. Módulo de análisis espacial y visualización de mapas

En este módulo principal de la plataforma que engloba las funcionalidades de análisis espacial, los polígonos o coordenadas (sitios de interés) que se suben a la plataforma son analizados en tiempo real,

haciendo un proceso de intersección del polígono (sitio de interés) con cada una de las capas cartográficas del sistema.

Como resultado de este análisis espacial, la plataforma ofrece dos salidas una visual y otra en forma de reporte. El resultado visual se obtiene en el momento que se pide a la plataforma ejecute el análisis.

La información cartográfica en la plataforma se organiza por cada una de las dependencias que genera la información oficial (p.e. ANP). Después de la consulta espacial ejecutada para cada una de las capas se asigna a manera de semáforo (opcional) un color de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **Rojo:** señala que el sitio de interés analizado presenta un conflicto de exclusión con alguna de las capas, en la que, de acuerdo a criterios, reglamentos y/o leyes se estableció que en esas zonas de cada mapa no se permite implementar ningún crédito para un proyecto. Ejemplo: las zonas núcleo de las áreas naturales protegidas (ANP).
- b) **Amarillo:** señala que el sitio de interés analizado presenta un potencial conflicto con alguna de las capas del sistema. Esta señalización deberá ser revisada por el usuario, para tomar una decisión, con apoyo incluso de información o visitas en campo.
- c) **Verde:** no presenta ningún conflicto con las capas cartográficas de la plataforma.

Para cada polígono que se analiza en la plataforma, se toma como referencia el marco geoestadístico estatal y municipal para identificar el estado y municipio en el que se ubica el polígono (sitio de interés), además se obtiene el área y porcentaje de intersección.

III. Módulo de análisis espacial mediante un *buffer* determinado

Este módulo permite que un usuario que navega en la plataforma pueda seleccionar una ubicación/coordenada dentro del mapa, y se genera en automático un área (*buffer*) de un radio de 5 km o del área que defina el banco, para esa coordenada. Para este *buffer* se analiza y obtiene el resultado del análisis espacial de la misma forma como se realiza con el módulo de carga de polígonos.

IV. Módulo para generación de reportes

Adicionalmente, aparte de obtener el resultado del análisis de manera visual, la generación de un reporte como resumen del análisis espacial es una funcionalidad útil para que los tomadores de decisiones dictaminen si un sitio de interés es apto o no para la asignación de un crédito por parte de BANORTE, según los criterios ambientales de la plataforma de consulta. En tiempo cuasi-real el sistema de consulta genera un archivo .pdf, con los resultados del cruce de la geometría del sitio de interés con las capas cartográficas individuales. El documento incluye la información básica del predio o polígono, como un número de folio que asigna la plataforma; si se dispone y se requiere se puede incluir el folio del solicitante del crédito asignado por el banco y todas las estadísticas que resultan de la intersección disponiendo información adicional sobre los atributos de la capa, por ejemplo, qué tipo de vegetación tiene y sus porcentajes en superficie. Adicionalmente como el resumen marca en estilo de semáforo la aptitud del predio en colores verde (apto), amarillo (a revisión) o rojo (no apto), el analista puede ver inmediatamente el/los criterio(s) ambientales conflictivo(s) para el sitio de interés consultado.

El reporte por sí solo no emite un dictamen sobre la aptitud de un predio, sino que provee información ambiental esencial para la toma de decisiones. Este reporte sirve como guía para la selección de una inversión potencial en congruencia con la información ambiental.

Arquitectura de la plataforma

Por la naturaleza de la información y los análisis requeridos, se decidió utilizar tecnología y herramientas Web de Sistemas de Información Geográfica, así como tecnología e infraestructura en la nube de Amazon, para asegurar que la plataforma esté disponible y estable para atender el acceso concurrente de los usuarios y operadores técnicos ubicados en los diferentes estados del país, y procesar todas las solicitudes de evaluación de los sitios de interés.

La arquitectura de la plataforma contempla las siguientes componentes y como se muestra en figura 1:

Componente de seguridad. Permite gestionar el acceso a la administración de los recursos de la aplicación y proveer mecanismos de acceso mediante plataformas web y móviles.

Componente de almacenamiento. Proporciona almacenamiento de la Base de Datos y aplicación en la nube Amazon.

Componente de visualización y reporte. las capas cartográficas aparecen en el visualizador de mapas y arroja un reporte resultado del análisis. Se utilizan dos instancias virtuales y un balanceador de carga, para contar con una alta disponibilidad y que cada uno de los recursos sea gestionado automáticamente. También se integra el servicio de mapas (tiles), para la visualización de capas de información tanto vectorial (información basada en puntos, líneas y polígonos), como *raster* (información representada mediante ocupación de celdas o píxeles).

Componente de análisis. Permite la realización de la intersección del sitio de interés georreferenciado con las demás capas de la aplicación, integra la tecnología y servicio de base de datos relacional de Amazon (Postgres-Postgis) RDS, que es la que se encarga de almacenar la información espacial (archivos vectoriales en formato .shp), así como de realizar los análisis correspondientes.

Componente gestión de solicitud de créditos. Se encarga de almacenar la información de cada polígono en el que se pretenda llevar a cabo una inversión y el resultado del análisis espacial.

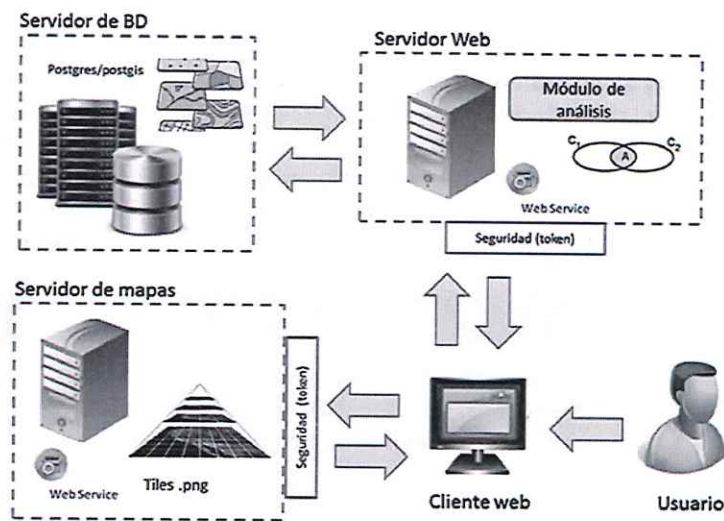


Figura 1. Arquitectura de la plataforma.

Debe considerarse que la arquitectura propuesta está basada utilizando servicios de Amazon, pero en caso de ser necesario esto mismo puede ser instalado en los servidores que el Banco designe, para lo cual se especificarían los requerimientos técnicos de hardware y software necesarios a instalar, así como los permisos de seguridad necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma.

Insumos cartográficos en la plataforma para la primera fase

Para caracterizar ambientalmente el sitio de interés en el que se pretenda aplicar un financiamiento por parte de BANORTE, la plataforma incluye los siguientes insumos cartográficos de las diferentes dependencias gubernamentales, sobre todo del sector ambiental. En su primera versión, el contenido incluye las capas cartográficas que para su construcción se requirió de un decreto o cuentan con sustento legal y que además son de uso público.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP):

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son resultado del esfuerzo conjunto de los gobiernos federal, estatal y municipal, empresas de la iniciativa privada, organizaciones del sector civil, centros de investigación y universidades, agencias de cooperación internacional, pobladores locales, campesinos, pescadores y pueblos originarios.

Áreas Naturales Protegidas Federales: contiene los polígonos y subzonificaciones de las ANP de competencia Federal, la subzonificación de estas ANP permite que en la plataforma se puedan señalar en los resultados del análisis, las subzonas en las que no se deberá permitir la implementación de un subsidio.

Áreas Naturales protegidas Estatales: contiene los polígonos de las ANP de competencia estatal.

Áreas Naturales protegidas municipales: contiene los polígonos de las ANP de competencia municipal.
Áreas voluntarias destinadas a la conservación: contiene los polígonos que se destinan voluntariamente a la conservación.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

Integridad ecológica: para la construcción de este mapa se ejecutó una metodología robusta que conjunta la cobertura del suelo, estabilidad de la vegetación en el periodo 1985-2015 y diversos parámetros tales como diámetro, altura, densidad de dosel, producción neta primaria, índice de área foliar, entre otros. Incluye tres clases: 1) muy alta integridad (espacios naturales con mínima degradación por acciones humanas con un 81 a 100% de integridad ecológica), 2) alta integridad (espacios naturales con poca

PERSONAL/Concepto	ACTIVIDADES	COSTO
1.5 programadores	<i>Backend, Frontend</i> , preparación de fuentes externos, programación de funcionalidades y servicios, optimización y rendimiento en nube, diseño.	400,000
Procesamiento Nube Amazon	Desarrollo, almacenamiento, procesamiento.	54,545
Gasto Administrativo (9%)	--	45,455
TOTAL en MXN		\$500,000

degradación perceptible por acciones humanas con un 61-80% de integridad ecológica) y 3) media integridad (espacios naturales con degradación por acciones humanas, con un 41-60% de integridad ecológica).

Manglares: Este mapa contiene la cartografía de los manglares del año 2015, resultados del Sistema de Monitoreo de los Manglares de México. Cubre 65% del país con una escala de 1:50.000.

Comisión Nacional de Agua (CONAGUA)

Varias capas se implementarán con relación a la Ley General de Aguas:

- Disponibilidad de cuencas hidrológicas 2020;
- Disponibilidad de agua subterránea en acuíferos 2018;
- Ordenamientos de aguas subterráneas 2018;
- Calidad de agua en México; e
- Inventario Nacional de Humedales.

Centro Nacional para la Prevención de Desastres (CENAPRED)

Riesgo de sequías.

Riesgo de inundaciones.

INAH

Patrimonio cultural UNESCO. Esta capa está asociada a los sitios arqueológicos como patrimonio mundial.

Pueblos indígenas. Porcentaje de hablantes de lenguas indígenas por localidad

Sitios arqueológicos

(Nota: Las 3 cartografías del INAH y CENAPRED antes mencionadas, serán aportadas por "WWF").

CALENDARIO (6 meses)

La “CONABIO” realizará las actividades, previa entrega de la totalidad de los recursos que se requieren para “EL PROYECTO” por parte de “WWF”, conforme al siguiente calendario:

Actividad/mes	Mes 1 / 2	Mes 3 / 4	Mes 5 / 6
Conceptualizar la plataforma de BANORTE	X		
Generar, recopilar e implementar insumos cartográficos	X	X	
Preparar e implementar información cartográfica ambiental	X	X	
Conceptualizar Módulos de la plataforma	X	X	
Programación de la “Plataforma de consulta espacial y ambiental (BANORTE)”	X	X	X
Retroalimentación al prototipo “Plataforma de consulta espacial y ambiental (BANORTE)”			X
Ajustes a la plataforma			X
Roll-out de la plataforma			X

Fuentes de Información de capas en la plataforma

CONANP, 2021. Áreas Naturales Protegidas Federales de México. Septiembre 2021. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. México.

CONANP, 2018. Áreas voluntariamente destinadas a la conservación. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. México.

CONAFOR, 2017. Áreas quemadas. Comisión Nacional Forestal. México.

SIAP, 2017. Frontera agrícola (serie III). Escala 1:10,000. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. México.

CONABIO, 2017. Vegetación y cobertura de suelo en 2015. Escala 1:20,000. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México.

CONABIO, 2017. Integridad ecológica. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México.

CONABIO, 2016. 'Sitios de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad', escala: 1:1 000 000. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México.

CONABIO, 2016. Distribución de los manglares de México en 2015., Escala: 1:50000. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México.

CONABIO, 2020. Áreas Naturales Protegidas Estatales y Municipales de México. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. México.

CONABIO, (01/01/2019). 'Corredores bioclimáticos para la conservación de la biodiversidad', escala: 1:250000. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. CONANP Y PNUD. 2019. Corredores climáticos para la conservación de la biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, México. Ciudad de México, México.

CONABIO. 2021. Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad. Registros de ejemplares. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Consulta de 85 proyectos realizada el 2021-03-3, Ciudad de México, México.

SEMARNAT, 2017. Aprovechamientos forestales 1997-2017. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México.

CONAGUA, 2020. Datos vectoriales de la disponibilidad de cuencas en escala 1:250 000. Comisión Nacional del Agua. México.

- CONAGUA, 2018. Datos vectoriales de los ordenamientos de aguas subterráneas en escala 1:250 000. Comisión Nacional del Agua. México.
- CONAGUA, 2018. Datos vectoriales de la disponibilidad de los acuíferos en escala 1:250 000. Comisión Nacional del Agua. México.
- CONAGUA, 2020. Indicadores_calidad_agua_subterranea_2012_2019. Comisión Nacional del Agua. México.
- CONAGUA, 2016. Datos vectoriales de los humedales en escala 1:250 000. Comisión Nacional del Agua. México.
- CENAPRED,2015. Grado de Riesgo por Sequía. Centro Nacional de Prevención de Desastres. México.
- CENAPRED,2015. Índice de peligro por Inundación. Centro Nacional de Prevención de Desastres. México.
- WWF. INPI .(2021). "Localidades indígenas 2020". World Wildlife Fund/Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. México. Ciudad de México.
- INAH.(2021). "Sitios Arqueológicos". Instituto nacional de arqueóloga e historia. México. Ciudad de México.
- UNESCO.(2021). "Sitios patrimonio UNESCO". Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. México. Ciudad de México.

MX14229 Anexo 2: Presupuesto

Este Presupuesto (Anexo 2) se incorpora al Acuerdo MX14229 (BANCOconnect: SIG para identificación de riesgos ambientales en el sector financiero, para fortalecer la conectividad ecológica y el manejo integrado del paisaje). Todos los términos en mayúsculas que se utilizan en el presente documento que no se definan de otro modo recibirán la definición que se le asigna en el Acuerdo. A menos que se indique expresamente lo contrario, cualquier conflicto entre los términos de este Anexo y el Acuerdo se resolverá con base en la cláusula "Orden de prioridad".

Concepto	Descripción	Costo Unitario	Unidad	# de unidades	Solicitud Aportación a WWF, MXN
Personal	Programador Web Mapping (Alondra Balbuena Medina)	\$50,434.72	Mes	6	\$302,608.33
	Bases de Datos y Cartografía (Luis Fernando Roque Vilchis)	\$38,956.67	Mes	2.5	\$97,391.67
Subtotal Personal					\$400,000.00
Servicios	Procesamiento Nube Amazon	\$13,636.25	Mes/serv	4	\$54,545.00
Subtotal Servicios Almacenamiento Nube					\$54,545.00
ETC	Gasto administrativo	\$45,455.00	9%	1	\$45,455.00
Subtotal ETC					\$45,455.00
Gran Total: MXN					\$500,000.00

MX14229 Anexo 3: Lineamientos para la prevención del fraude, el despilfarro y el abuso

Estos estándares para la prevención del fraude, el despilfarro y el abuso (Anexo 3) se incorporan al Acuerdo MX14229 (BANCOconnect: SIG para identificación de riesgos ambientales en el sector financiero, para fortalecer la conectividad ecológica y el manejo integrado del paisaje).

PREVENCIÓN DEL FRAUDE, EL DESPILFARRO Y EL ABUSO

OBJETIVOS

- Definir las medidas apropiadas a poner en práctica para prevenir, disuadir, detectar y comunicar el fraude y la corrupción.
- Fomentar una cultura de cumplimiento.
 - Contratar a líderes y gerentes que toman la prevención del fraude y la corrupción en serio.
 - Facilitar la comunicación continua con el personal para tratar las dudas sobre el fraude y corrupción.
- Proteger la integridad de los programas de WWF y asegurar el éxito de los programas de desarrollo a través de una implementación responsable por parte de nuestros socios.

DEFINICIONES DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Por fraude se entiende el acto de engaño en contra de la organización con el fin de obtener una ventaja personal o colectiva, eludir una obligación, o causar una pérdida. Por corrupción se entiende actos deshonestos logrados mediante el abuso de poder para sacar un provecho privado (económico o de otra índole). Ni el fraude ni la corrupción se limitan a un beneficio monetario o material, sino que también pueden incluir beneficios intangibles, como la posición social o la información.

El fraude y la corrupción cubren un amplio margen de actividades, incluyendo (pero no limitado a):

- Robo de activos.
- Malversación de fondos.
- El mal uso de los activos de la organización (por ejemplo, el utilizar vehículos de la empresa sin permiso).
- Engaño (por ejemplo, mentir sobre las calificaciones o experiencia laboral para obtener empleo).
- Robo a un socio, cliente o proveedor.
- El robo o mal uso de datos privados.
- Robo de Propiedad Intelectual.
- Ofrecer favores o dinero a jueces u otros funcionarios del gobierno para lograr metas personales u organizacionales.
- Ofrecer contratos para beneficio personal del proveedor.

PREVENCIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

ESTO INVOLUCRA

- **Una gerencia que lidera con el ejemplo.** Esto significa: participación activa para identificar, entender, y afrontar situaciones de alto riesgo; fomentar la apertura y transparencia; respuestas rápidas, firmes y objetivas cuando surjan denuncias; manejo financiero y administrativo cuidadoso y una gerencia responsable y efectiva para prevenir el fraude y enfrentar la corrupción.
- **Fortalecer los controles,** para asegurar el cumplimiento de todas las normas operacionales. Esto significa que las áreas que presentan más riesgo de fraude, como compras, la contratación de terceros o consultores, gasto de viajes y reembolsos, tengan procedimientos sólidos y bien entendidos, y que sean controlados con mucha atención.
- **Fortalecer nuestra respuesta a denuncias** implementando las normas más modernas usadas por otras organizaciones, aceptando que una respuesta fuerte es la mejor forma de disuadir futuros fraudes. Esto incluye, investigaciones rápidas y exhaustivas, apoyo a los donantes/socios afectados, y asegurar que las fallas que hayan facilitado el fraude sean remediadas.
- **Alertar a todos los niveles de la organización** en áreas como la detección de gastos fraudulentos; el manejo de conflictos de interés y otros temas relevantes. Para ello los líderes de la oficina deben mantener a la organización alerta a través de discusión, capacitación, y dando a conocer los teléfonos de contacto para las “denuncias anónimas”, etc.

ASEGURAR SISTEMAS DE CONTROL ADECUADOS PARA:

- Adquisición de bienes (equipos, vehículos, papelería, combustible).
- Contratación de servicios (consultores, socios en la implementación de proyectos).
- Los Recipientes (comprobar, debida diligencia, monitoreo del uso de los fondos ...).
- Gestión de activos (especialmente los vehículos).
- Solicitudes de viaje, los arreglos, los reembolsos.
- Viáticos/apoyo financiero a los socios en ejecución.
- Políticas y procedimientos de recursos humanos: reclutamiento, gestión del desempeño profesional.
- Segregación de las funciones.
- Autoridad para firmar.

MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN

- Contratar a líderes y gerentes comprometidos en prevenir el fraude y la corrupción.
- Fomentar una cultura de ir más allá de seguir las reglas, capacitar a los empleados a pensar antes de actuar y de hacer "lo correcto".
- Entrenar al personal sobre el cumplimiento de las reglas, ética, así como el apoyo necesario para esto.
- Revisar los controles internos de una manera consistente y buscar como fortalecerlos.
- Tener valores institucionales que guíen e incluyan integridad, honestidad, respeto, confianza, comunicación y transparencia.
- Implementar políticas y procedimientos financieros efectivos.
- Contratar y recompensar a las personas con un comportamiento ético excelente.

INDICADORES DE FRAUDE

DESCRIPCIÓN

Los indicadores de fraude proveen pistas que indican que puede ser necesario una investigación más precisa en un área o actividad específica.

En general, una persona que comete fraude utiliza uno de dos enfoques:

- Completamente oculto o escondido.
- Conducido de una manera abierta y evidente para todos, pero disfrazado como si fuera parte de las operaciones normales.

Las dos zonas donde se encuentran más a menudo esquemas de fraude son en transacciones de viaje y adquisiciones.

INDICADORES COMUNES DE FRAUDE

- Controles internos inadecuados o deficientes.
- Gerente puede evitar los controles internos.
- Renuencia en proporcionar información a los auditores.
- Falta de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría.
- Las oficinas de campo en lugares remotos, sin auditorías.
- No hay políticas o procedimientos escritos.
- Demasiados errores de contabilidad.
- Registros electrónicos o impresos extraviados o destruidos.
- Documentos copiados o alterados.
- La falta de segregación de funciones.
- Empleados que reúsan tomar licencia o aceptar una promoción.
- Cambios de estilo de vida de empleados, por ejemplo, compras de mucho valor.

Esta lista no pretende ser exhaustiva. Cada situación es diferente y puede presentar indicadores aquí no mencionados

EJEMPLOS DE ESQUEMAS DE FRAUDE COMUNES

Ofertas Fraudulentas de prestación de servicios

- Recibir solo una oferta para proveer servicios que no son específicos como materiales para la oficina, apoyo administrativo.
- Una oferta de prestación de servicios con un precio mucho menor que la de otro.
- Adquisiciones a través de solo una fuente exclusiva.

Ofertas Colusivas de prestación de servicios

- Cuando hay un número limitado de empresas proveedoras que rotan en la presentación de propuesta de menor costo.
- Gran disparidad entre las ofertas ganadoras y perdedoras.
- Licitantes no seleccionados se convierten en subcontratistas después de la adjudicación del contrato.

Recibos de Viaje

- Los recibos son incompletos y no parecen auténticos.
- Los recibos del hotel/motel incluyen cargos que no parecen compatibles con lo que está escrito en la factura.
- Impresiones de tarjetas de crédito incompletas y sospechosas en los recibos del hotel /motel.

Gastos de Combustible

- El cuentakilómetros del vehículo o libro de registro del vehículo es incompatible con el comprobante presentado.
- Explicación del conductor es incompatible con el comprobante.
- Comprobantes para viajes durante la noche y/o de fin de semana se presentan sin explicación y/o autorización.

Sobrefacturación

- Aumento de la facturación, pero no se aumentaron los servicios o productos.
- Copias de una misma factura presentada para pago varias veces.
- Las facturas reflejan un costo de los bienes y/o servicios que excedan de la cantidad acordada.

Empresas imaginarias

- El nombre y dirección de la empresa varia de recibo en recibo, comprobantes y otros documentos.
- La dirección de la empresa es falsa.
- No se pueden producir documentos fundadores de la compañía como por ejemplo, el registro, estatutos, etc.

CUANDO EXISTE SOSPECHA DE FRAUDE

DIVULGACIÓN DEL SOCIO EN LA EJECUCIÓN

- Informar a WWF inmediatamente, presentar toda la información que sea posible, compartir su plan de acción para corregir y prevenir, y establecer una comunicación continua.
- WWF analizará el informe y determinará las medidas apropiadas, como informar al donante y reunirse con el socio en la ejecución si es necesario.

SITUACIÓN QUE DEBE SER DIVULGADA

- Fraude de contratos, compras, y donaciones.
- Sobornos.
- Gratificaciones.
- Malversación.
- Sustitución de productos.
- Conflictos de interés.

- Fraude de viajes.
- El robo o abuso de bienes del Estado.

Esta lista es ilustrativa. No es una lista completa de posibles situaciones.

BENEFICIOS DE LA DIVULGACIÓN

- Permite a los socios diferenciarse de los actores deshonestos.
- Ayuda a contener los problemas y limitar el riesgo.
- Permite identificar los actores deshonestos y contribuye a impedir que continúen participando dentro de los proyectos, reduce el costo y evita obstaculizar el funcionamiento de procedimientos y la administración de personal (reclutamiento y retención del personal).
- Demuestra el compromiso al cumplimiento del socio.

RECORDAR

- Los socios son responsables por el costo del fraude u otras acciones incorrectas.
- La comunicación abierta y constante entre todos los involucrados puede ayudar a evitar que los problemas se magnifiquen.
- Es importante mantener una cultura y sistemas que permitan identificar, resolver y prevenir problemas.

SANCIONES

WWF toma las denuncias de fraude muy seriamente y espera que los socios de ejecución hagan lo mismo. Las personas y organizaciones que han cometido fraude estarán obligadas a devolver el monto de los gastos fraudulentos y pueden ser sujetas de sanciones penales y civiles, incluyendo la posible **suspensión** o **prohibición** de recibir fondos de WWF y otras sanciones legales que se apliquen.

LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN O PRIVACIÓN DE ACCESO A FONDOS DEL GOBIERNO DE EE.UU.

Conducta impropia que se refleja negativamente en la responsabilidad actual de un socio:

- Conducta criminal o sin ética que indica una falta de integridad u honradez.
- Violación intencional de condiciones de la adjudicación de fondos.
- Historial de falta de cumplimiento.
- Cualquier cosa de gran gravedad o concluyente de culpabilidad.

Todas las entidades suspendidas o inhabilitadas para recibir fondos del gobierno de Estados Unidos, se añaden a la Lista de Partes Excluidas (EPLS), una base de datos pública.

DEFINICIONES

- **Suspensión:** La entidad está inmediatamente prohibida de recibir fondos del gobierno de Estados Unidos por un periodo temporal, pendiente al resultado de una investigación y de acciones judiciales o administrativas que puedan resultar.

- **Privación de Acceso:** La entidad está excluida del financiamiento del gobierno de Estados Unidos por un período de 1 a 3 años.

EFFECTOS DE SUSPENSIÓN Y PRIVACIÓN DE ACCESO

- Entidades inhabilitadas o suspendidas no podrán recibir nuevos recursos, directamente o a través de un subcontrato.
- Las propuestas/ofertas o cotizaciones no serán consideradas ya sea como Recipiente directo o subcontratista.



